



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 040-2023-PROCIENCIA-DE

Lima, 31 de julio de 2023

VISTOS: Los Informes N° 001-2023-PROCIENCIA-SUSB/AAZ, 003-2023-PROCIENCIA-SUSB/AAZ (Complementario), D000060-2023-PROCIENCIA-SUSB y D000068-2023-PROCIENCIA-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2023 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° D000052-2023-PROCIENCIA-UAL-DAHB el cual cuenta con Proveído N° D000355-2023-PROCIENCIA-UAL, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 117-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2023-01 denominado "Registro de Patentes - PCT", integrado, entre otros documentos, por las Bases del Concurso;



Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 17 de enero de 2023, se aprobó la modificación de las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2023-01 denominado "Registro de Patentes - PCT";

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases modificadas, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.5 del Anexo 6 que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCIENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios realiza el proceso de evaluación de las propuestas, utilizando las cartillas de evaluación y las guías. Asimismo, el numeral 5.5 establece que la citada Sub Unidad gestiona el proceso de selección de propuestas que fueron aprobadas por el panel de evaluadores;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.9 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCIENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias;

Que, mediante Informes N° 001-2023-PROCIENCIA-SUSB/AAZ y D000060-2023-PROCIENCIA-SUSB ambos de fecha 6 de julio de 2023, e Informes N° 003-2023-PROCIENCIA-SUSB/AAZ (Complementario) y D000068-2023-PROCIENCIA-SUSB ambos de fecha 21 de julio de 2023, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a esta Dirección



Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2023-01 denominado "Registro de Patentes - PCT", señalando, que se contó con 52 postulaciones, de las cuales 4 resultaron no aptas dentro de la elegibilidad efectuada por INDECOPÍ, por lo que 48 entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por evaluadores externos, de cuyo resultado 29 propuestas fueron aprobadas, asimismo, dado que la etapa de elegibilidad de PROCIENCIA se dio de forma paralela a la de evaluación, de las propuestas presentadas y aprobadas las 29 resultaron aptas, anota finalmente que en la fase de selección llevada a cabo por un Panel de Selección, se obtuvo como resultado 9 propuestas seleccionadas, sin accesitarios; no obstante conforme lo señalado en el informe complementario una propuesta retiró su participación por lo que sólo 8 propuestas se consideraron como seleccionadas, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, de evaluación y de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2023, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCIENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2023-01 denominado "Registro de Patentes - PCT", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000052-2023-PROCIENCIA-UAL-DAHB de fecha 26 de julio de 2023, el cual cuenta con Proveído N° D000355-2023-PROCIENCIA-UAL de fecha 31 de julio de 2023, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCIENCIA en el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2023, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2023-01 denominado "Registro de Patentes - PCT";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 003-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA", y en la Resolución de Presidencia N° 090-2023-CONCYTEC-P.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2023-01 denominado “Registro de Patentes - PCT”, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 040-2023-PROCIENCIA-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2023-01 denominado "Registro de Patentes - PCT"

SELECCIONADOS

N°	N° REGISTRO	ENTIDAD SOLICITANTE	COORDINADOR	TÍTULO DE LA PROPUESTA	REGIÓN	PRESUPUESTO APROBADO EN S/
1	83808	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	BAENA MONCADA ANGELICA MARIA	Método de fabricación de un sensor electroquímico para detección de metales pesados a partir de residuos plásticos	LIMA	25,000.00
2	83944	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	CARDENAS MORALES CESAR FERNANDO	Sistema robótico altamente flexible y de bajo costo para la rehabilitación de infantes	LIMA	25,000.00
3	83773	ADVISORY BC E.I.R.L.	BERROCAL CUETO JHORDAN	Robot manipulador para el corte, selección y clasificación de jengibre orgánico para los productores de la selva central del Perú	AYACUCHO	19,940.00
4	83959	4HELIX LABS S.A.C.	CUELLAR CORDOVA FRANCISCO FABIAN	Sistema Robótico Autónomo Dinámico para la Identificación, Contención y Retiro de Hidrocarburos	LIMA	22,000.00
5	83812	4HELIX LABS S.A.C.	CUELLAR CORDOVA FRANCISCO FABIAN	SISTEMA DE DIGITALIZACION Y DIAGNOSTICO DE RIESGOS EN INFRAESTRUCTURA DE VENTILACION VERTICAL MINERA	LIMA	22,000.00
6	83940	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	TANTALEAN ODAR JOAQUIN MARTIN	FAJA CAPTURADORA DE INSECTOS PARA EL CONTROL DE DERMATOBIASIS EN BOVINOS (INSECT CAPTURING GIRDLE FOR THE CONTROL OF DERMATOBIASIS IN CATTLE)	PIURA	25,000.00
7	83960	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	HUAMANCHAHA CANCHANYA DEYBY MAYCOL	Automatic, portable and modular n DoF upper limb exoskeleton for patients in physical recovery from muscle weakness caused by COVID-19.	LIMA	22,000.00
8	83957	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	VELA ANTON PAULO CAMILO ALBERTO	Intelligent Adjustable Inelastic Compression Garment with Strain Gauge System to Measure Sub-Bandage Pressure and Monitor Progress in Lower Limb Lymphedema Therapy	LIMA	22,000.00
TOTAL						182,940.00